Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 4 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante solicita se programe fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

El avalúo fue actualizado conforme el art. 444 del C.G.P. Numeral 5 que indica: *"Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior"*

El artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, indica:…"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medos técnicos de comunicación simultánea.."

La Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga, mediante circular DESAJBUC20-138 del 1 de octubre del año en curso, dispuso que para poder realizar estas diligencias, permitiría el acceso a la sedes judiciales a aquellos usuarios que así lo requieran, debiendo acreditar al ingreso, su

documento de identidad, copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura y el sobre cerrado a que hacen alusión los artículos 451 y siguientes concordantes del C.G.P.

Como quiera que se ha cumplido con las exigencias del artículo 448 del C.G.P., y no existiendo causal alguna que invalide lo actuado dentro de este proceso, pues se ha ejercido el control de legalidad de que trata el artículo 132 ibidem., se señala **PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 2:30 DE LA TARDE** la diligencia de remate del vehículo de placas XLL 058, la cual se hará de manera presencial, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad y protocolo de acceso a las instalaciones del Juzgado.

La licitación se iniciará a la hora antes indicada, y los sobres que se hayan recibido se abrirán una hora después de iniciada la subasta.

Será base del remate el 70% del avalúo de cada predio, y todo interesado en hacer postura deberá consignar previamente el 40% del avalúo de cada uno, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 68-406-204-200-1

Quienes pretendan hacer postura también podrán hacerlo dentro de los cinco días anteriores a la subasta, previa solicitud de cita para ello al correo electrónico del juzgado j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co , las cuales serán reservadas y permanecerán bajo custodia del titular del Despacho.

La parte interesada publicará el aviso de remate conforme a las exigencias de artículo 450 C.G.P., por una sola vez en el diario Vanguardia liberal y en una emisora local, un día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del mismo.

Elabórese el aviso y remítase al email del apoderado de la parte demandante.

Una copia informal de la página del periódico donde se efectuó la publicación, la constancia del administrador de la emisora, sobre su transmisión y un certificado de libertad y tradición actualizado del vehículo, el cual se expedirá con 5 días de antelación al remate, se allegaran al correo electrónico de este juzgado.

Para solicitar acceso al expediente digital favor enviar un correo al juzgado: j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d4585924747c5e2d03469d358095de0e55de16eef192f0f7507ef48f0fd348d
Documento generado en 05/11/2021 02:26:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica